

**A N E X O**

“Se resuelve:

Inscribir en el Registro de Explotaciones Agrarias, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, los datos validados, de acuerdo con la normativa vigente, de aquellos declarados por el interesado en el Formulario 2 bis el 14/05/2010 mediante el trámite “Solicitud Única 2010”. Dichos datos son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda volver a realizar declaraciones a este registro cuando proceda de conformidad con la normativa vigente.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 9 de febrero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 985729, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081223)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 985729.

Destinatario: Juan José Álvarez Hormeño.

Último domicilio conocido: c/ General Mola, 12. 10370 Deleitosa (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida tfno. 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

“Se resuelve:

Inscribir en el Registro de Explotaciones Agrarias, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, los datos validados, de acuerdo con la normativa vigente, de aquellos declarados por el interesado en el Formulario 2 bis el 11/05/2010 mediante el trámite “Solicitud Única 2010”. Dichos datos son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda volver a realizar declaraciones a este Registro cuando proceda de conformidad con la normativa vigente.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 1 de febrero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de la Plata”, en los términos municipales de Segura de Toro y La Granja. (2011081244)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de la Plata”, en los TTMM de Segura de Toro y La Granja, tramo “en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos” y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 12 de mayo de 2011, en el cruce de la Cañada Real de la Plata con la carretera de Casas del Monte a Zarza de Granadilla (antigua estación de FFCC).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 6 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.